



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 061-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de marzo de 2014

VISTOS:

La Carta N° 004-2014-CIAP/ES-PEIHAP-Alto Piura, de fecha 11 de febrero de 2014; Carta N° 008-2014-CIAP/ES-PEIHAP-Alto Piura, de fecha 06 de marzo de 2014; Carta N° 009-2014-CIAP/ES-PEIHAP-Alto Piura, de fecha 10 de marzo de 2014, emitidas por el Consorcio Ingeniería Alto Piura; Carta N° 094-2014/ARCN, de fecha 19 de marzo 2014, Carta N° 030-2014-RSLC, de fecha 20 de marzo de 2014, emitida por el Ing. Rommel Santa María Campana; El Informe N° 072-2014/GRP-407000-407600, Informe N° 073-2014/GRP-407000-407600, Informe N° 074-2014/GRP-407000-407600, Informe N° 075-2014/GRP-407000-407600, Informe N° 076-2014/GRP-407000-407600, Informe N° 077-2014/GRP-407000-407600, Informe N° 078-2014/GRP-407000-407600 e Informe N° 079-2014/GRP-407000-407600, de fechas 21 de marzo de 2014 emitidos por la Gerencia de Infraestructura, con sus respectivos antecedentes; el Informe N° 031-2014/GRP-40700-407300, de fecha 21 de marzo de 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2009/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 17 de Abril de 2009, se resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente General de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la facultad de Aprobación, Modificación, Reformulación de Expedientes Técnicos, y actualización de costos de los mismos respecto del Expediente Técnico de las Obras de Traspase del Proyecto: "Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura", así como de las Obras y proyectos de su competencia.";

Que, por Resolución Gerencial General N° 093-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 23 de Setiembre de 2010, se resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO.- REPLANTEAR el esquema de trasvase presentado en el Expediente Técnico de la "Construcción de la Presa Tronera Sur y el Túnel Transandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", el cual fuese aprobado por Resolución Directoral General N° 215-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC; conforme a los anexos de la presente resolución, que se encuentran comprendidos en el Informe N° 126-2010/GRP-407000-407600, emitido por la Gerencia de Infraestructura y en el Informe sobre "DIAGNÓSTICO INICIAL", presentado por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA.";

Que, con fecha 21 de Mayo del 2010, se suscribió el Contrato entre el PROYECTO ESPECIAL E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA (PEIHAP) y la Empresa CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A – SUCURSAL PERU, para la Ejecución de la Obra: "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del PEIHAP", por la suma de S/. 479'663,437.22 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 22/100 Nuevos Soles incluido IGV), en virtud de la Licitación Pública Internacional PER/09/69629/1189/1.

Que, al haberse autorizado y aprobado el replanteo del esquema del trasvase, y a efectos de superar las deficiencias del Expediente Técnico originario, la Entidad convocó el Concurso Público de Consultoría de Obra para la "Elaboración de los Diseños Definitivos para la Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 061-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de marzo de 2014

Que, como resultado del Concurso Público N° 001-2011/GRP-PEIHAP, en fecha 12 de Diciembre de 2011, se suscribe el Contrato de Consultoría entre el PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA y el CONSORCIO INGENIERIA ALTO PIURA, integrado por las empresas Asesores Técnicos Asociados S.A., Servicios Técnicos de Ingeniería de Consulta – INTGR Sucursal de Integral S.A. – Colombia y Agua y Estructuras S.A. – AYESA, para la "Elaboración de los Diseños Definitivos para la Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", por el monto de S/. 14'228,576.91 incluido IGV y en el plazo de 1080 días calendario;

Que, como resultado del replanteo aprobado por Resolución Gerencial General N° 093-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 23 de Setiembre de 2010, y ante un Expediente Técnico deficiente, se ha elaborado el Expediente Técnico de los Diseños Definitivos de los Accesos Viales: Tramos Sondorillo – Pampas, Pampas – Portal Ventana 1 y Tunas – Portal Ventana 2 de la Obra: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura; el mismo que fue aprobado por Resolución Gerencial General N° 061-2011/GRP-PEIHAP de fecha 10 de junio de 2011;

Que, mediante Carta N° 014-2012-CIAP/ES-PEIHAP-Alto Piura, el CONSORCIO INGENIERIA ALTO PIURA, hace entrega al PEIHAP, de su Informe correspondiente al Hito N° 16, conteniendo el Expediente Técnico del "Diseño de Construcción - Portales para Túnel de Trasvase", expediente Técnico que es aprobado con Resolución Gerencial General N° 014-2012/GRP-PEIHAP de fecha 29 de febrero de 2012;

Que, mediante Carta N° 043-2013-CIAP/ES-PEIHAP-Alto Piura, de fecha 02 de Mayo de 2013, entregó el EXPEDIENTE TECNICO FINAL DE CONSTRUCCION DEL TUNEL TRASANDINO; siendo que, de acuerdo a los resultados de revisión del Expediente Técnico presentado, el equipo técnico (especialistas) de la Gerencia de Infraestructura concluyen: "El Expediente Técnico presentado por CIAP es conforme en lo referido a su contenido en los Volúmenes I, II y III: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Geología, Geotecnia, Sustento de metrados, Listado de metrados, Planos, etc.", expediente técnico que es aprobado con Resolución Gerencial General N° 042-2013/GRP-PEIHAP de fecha 13 de mayo de 2013;

Que, con Informe N° 022-2013/GRP-407000-407600, de fecha 21 de octubre de 2013, emitido por la Gerencia de Infraestructura, considera que el Diseño del Túnel Trasandino aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 042-2013/GRP-PEIHAP de fecha 13 de mayo de 2013, debe ser mejorado a la luz de la verificación efectuada por el Especialista en Diseños de Estructuras Hidráulicas, quien con el valor Manning determinado aplicado a las características geométricas del túnel, obtiene un caudal de $Q=27.195 \text{ m}^3/\text{s}$, similar a la de las Bases Integradas del Concurso Público, acción que permitirá reducir los costos de inversión, permitiendo su ejecución completa en este contrato bajo los parámetros normativos vigentes. En tal sentido, recomienda declarar inejecutable contractualmente el Expediente Técnico del "Diseño de Construcción del Túnel Trasandino" de la obra: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del PEIHAP, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 042-2013/GRP-PEIHAP de fecha 13 de mayo de 2013 y definir como dimensionamiento del Túnel Trasandino, las mismas características de las Galerías Exploratorias, con las mismas especificaciones correspondientes a las clasificaciones de roca;

Que, con Resolución Gerencial General N° 080-2013/GRP-PEIHAP de fecha 25 de octubre de 2013, se deja sin efecto contractual la Resolución Gerencial General N° 042-2013/GRP-PEIHAP de fecha 15 de mayo de 2013, mediante el cual se aprobó el Expediente Técnico del "Diseño de Construcción del Túnel Trasandino" de la Obra: Construcción de Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 061-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de marzo de 2014

Que, como consecuencia de la aprobación de los Expedientes Técnicos antes indicados, trajo consigo el aumento de valor de ejecución de la obra que ejecutaba la empresa contratista Construccoes e Comercio Camargo correa S.A – Sucursal Perú, solicitándose a través del procedimiento administrativo regular el adicional de obra respectivo ante el Titular del Pliego del Gobierno Regional Piura, el mismo que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de Septiembre del 2013, denegó el Adicional de Obra N° 10 de la Obra: "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del PEIHAP", puesto que la sumatoria de las prestaciones adicionales (por la inclusión del 10) restándoles los presupuestos deductivos vinculados superaban el 50% del monto del Contrato Original, y *ante tal situación se debía proceder a la resolución de contrato según lo estipulado en el último párrafo del Artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Que, el Informe N° 0242-2013/GRP-407000-407600, de fecha 08 de noviembre de 2013, la Gerencia de Infraestructura, luego de hacer un diagnóstico de la situación actual de la obra antes mencionada, sugiere entre otros aspectos resolver el contrato de obra por mutuo acuerdo; sustentando su informe en la situación actual del proyecto, así como en la pretensión del contratista de exigir gastos generales mayores a los gastos generales contractuales, los mismos que originan la no continuidad de las obras;

Que, el contratista Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A. Sucursal del Perú, mediante Cartas Notariales N° CCCC/PEIHAP/572/2013 de fecha 18 de noviembre de 2013 y N° CCCC/PEIHAP/576/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, cursadas al Gobierno Regional de Piura y al PEIHAP respectivamente, expone una serie de argumentos, y da inicio al procedimiento de resolución del contrato de obra, sustentando su posición en el incumplimiento de acuerdos y en la obligación esencial prevista en el contrato relativa a la entrega del expediente técnico de obra completo;

Que, con Carta Notarial N° 210-2013/GRP-407000-407100 de fecha 05 de Diciembre del 2013, el PEIHAP propuso a la Empresa CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A - SUCURSAL PERU, resolver el Contrato por Mutuo Acuerdo (Mutuo Disenso), por las siguientes razones: *i) La Denegación del Adicional de Obra N° 10 como consecuencia de haber sobrepasado la incidencia del 50% de adicionales con relación al monto del Contrato Original y ii) Controversia surgida por los gastos generales del Adicional de Obra N° 12.*

Que, con Carta Notarial N° CCCC/PEIHAP/603/2013 de fecha 06 de diciembre del 2013, la Empresa CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. comunica al PEIHAP, que *acepta la Resolución de Obra por Mutuo Disenso propuesta con la Carta Notarial N° 210-2013/GRP-407000-407100.*

Que, con Resolución Gerencial General N° 092-2013/GRP-PEIHAP de fecha 12 de Diciembre del 2013, el PEIHAP formalizó el acto administrativo de **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO de Contrato de Ejecución de Obra: "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del PEIHAP"**, fijando la fecha de culminación del plazo de ejecución de Obra para el día 06/12/2013. Estando la presente Resolución consentida, ya que fue notificada al Contratista Ejecutor el día 16 de diciembre del 2013.

Que, con fecha 15 de enero de 2014 se suscribe la Adenda N° 02 al contrato celebrado entre el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura del Gobierno Regional Piura y el Consorcio Ingeniería Alto Piura – CIAP, para la "Elaboración de los diseños Definitivos para la Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", con la empresa Consorcio Ingeniería Alto Piura", para que el consultor elabore y entregue un expediente técnico



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 061-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de marzo de 2014

completo del Túnel trasandino, diseño alternativo al aprobado mediante resolución Gerencial General N° 042-2013/GRP-PEIHAP que fue emitida en cumplimiento del servicio de consultoría contratado.

Que, en atención de los antecedentes antes indicados la entidad ha realizado las acciones administrativas para la reformulación y actualización del Expediente Técnico "Diseños Definitivos para la Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, con Carta N° 004-2014-CIAP/ES-PEIHAP-Alto Piura de fecha 11 de febrero de 2014, el Consorcio Ingeniería Alto Piura - CIAP, entrega el "Expediente Técnico de la Presa Tronera Sur", el mismo que la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 073-2014/GRP-407000-407600 de fecha 21 de marzo de 2013, después de efectuar la revisión, análisis y evaluación respectiva, da su conformidad para su aprobación, derivándolo a la Gerencia General para su aprobación mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, con Carta N° 009-2014-CIAP/ES-PEIHAP-Alto Piura de fecha 10 de marzo de 2014, el Consorcio Ingeniería Alto Piura - CIAP, entrega el "Expediente Técnico de Diseño Definitivo del Túnel Trasandino", el mismo que ha sido revisado y evaluado por el Ing. Nerio Hernani Robles Espinoza, quien mediante Carta N° 004-2014/INGNEMRE/EOS de fecha 17 de marzo de 2014 le otorga la conformidad, Expediente e informes que la Gerencia de Infraestructura mediante Informe N° 072-2014/GRP-407000-407600 de fecha 21 de marzo de 2013, después de efectuar la evaluación respectiva, da su conformidad para su aprobación, derivándolo a la Gerencia General para su aprobación mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, con Carta N° 094-2014/ARCN de fecha 19 de marzo de 2014, el profesional contratado por la entidad Ing. Civil Abraham R. Cabrera Navidad, entrega el "Expediente Técnico de los Saldos de caminos de Accesos", el mismo que la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 076-2014/GRP-407000-407600 de fecha 21 de marzo de 2013, después de efectuar la evaluación respectiva, recomendando su aprobación, derivándolo a la Gerencia General para su aprobación mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 017-2014/GRP-407000-407600/JLLM de fecha 20 de marzo de 2014, el Ing. José Luis Linares Martínez presenta la actualización de precios de "Expediente Técnico del Portal de Entrada", el mismo que la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 074-2014/GRP-407000-407600 de fecha 21 de marzo de 2013, después de efectuar la evaluación respectiva, recomienda su aprobación, derivándolo a la Gerencia General para su aprobación mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 012-014/GRP-407000-407600-CORDOVA de fecha 20 de marzo de 2014, presenta la actualización de precios de "Expediente Técnico del Portal de Salida", el mismo que la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 075-2014/GRP-407000-407600 de fecha 21 de marzo de 2013, después de efectuar la revisión, análisis y evaluación respectiva, da su conformidad para su aprobación, derivándolo a la Gerencia General para su aprobación mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, Informe N° 077-2014/GRP-407000-407600 de fecha 21 de marzo de 2013, la Gerencia de infraestructura, adjunta con la conformidad correspondiente el "Expediente Técnico referido a las Obras



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 061-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de marzo de 2014

Preliminares", derivándolo a la Gerencia General para su aprobación mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, con Carta N° 008-2014-CIAP/ES-PEIHAP-ALTO PIURA de fecha 06 de marzo de 2014, el Consorcio Ingeniería Alto Piura – CIAP, presenta a la entidad *"una propuesta del Presupuesto desagregado de Gastos Generales Totales actualizado a diciembre de 2013"*, los mismos que una vez revisados, analizados y evaluados por la Gerencia de Infraestructura son reformulados, emitiendo el Informe N° 079-2014/GRP-407000-407600 de fecha 21 de marzo de 2013 con el presupuesto total de Gastos Generales con la conformidad correspondiente, derivándolo a la Gerencia General para su aprobación mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, con Carta N° 030-2014-RSLC de fecha 20 de marzo de 2014, el Ing. Rommel Santa Maria Campana, presenta a la entidad el *"Expediente Técnico de Presupuesto de la Gestión de Impacto Ambiental de la obra Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"*, el mismo que la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 078-2014/GRP-407000-407600 de fecha 21 de marzo de 2013, después de efectuar la evaluación respectiva, recomendando su aprobación, derivándolo a la Gerencia General para su aprobación mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, con el documento de "VISTOS" correspondiente, se tiene que la Gerencia de Infraestructura ha otorgado su conformidad del *Expediente Técnico Integral denominado "Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"* con un Costo Total de obra ascendente a *S/. 465'809,414.12 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Nueve Mil Cuatrocientos Catorce y 12/100 Nuevos Soles) sin Impuesto General a las Ventas (IGV)*, el mismo que comprende *"El Expediente Técnico de la Presa Tronera Sur", "Expediente Técnico Diseño Definitivo del Túnel Trasandino", "Expediente Técnico de los Saldos de Caminos de Accesos", "Expediente Técnico del Portal de Entrada y Salida", "Expediente Técnico de las Obras Preliminares" y "Expediente Técnico de Presupuesto de la Gestión de Impacto Ambiental"*, recomendando su aprobación;

Que, con el documento de "VISTOS" correspondiente, la Gerencia de Asesoría Legal recomienda la Aprobación del Expediente Técnico Integral *"Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"*, el mismo que comprende *"El Expediente Técnico de la Presa Tronera Sur", "Expediente Técnico Diseño Definitivo del Túnel Trasandino", "Expediente Técnico de los Saldos de Caminos de Accesos", "Expediente Técnico del Portal de Entrada y Salida", "Expediente Técnico de las Obras Preliminares" y "Expediente Técnico de Presupuesto de la Gestión de Impacto Ambiental"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias y conexas; Ley N° 30114 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 y supletoriamente la Resolución de Contraloría General de la República N° 320-2006-CG que aprueba las normas de control interno para el Sector Público;

Con los vistos de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR; en la Resolución



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 061-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de marzo de 2014

Ejecutiva Regional N° 270-2009/GOB.REG.PIURA-PR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de julio de 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado "EJECUCIÓN DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TÚNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA" con un **COSTO TOTAL** de obra ascendente a S/. 549'655,108.66 (Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ocho y 66/100 Nuevos Soles) incluido **Impuesto General a las Ventas (IGV)**, el mismo que a nivel de **COSTO DIRECTO** tiene un Presupuesto de S/. 322'994,292.71 (Trescientos Veintidós Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos y 71/100 Nuevos Soles); comprendiendo este "El expediente Técnico de la Presa Tronera Sur" hasta por la suma de S/. 32'542,391.32 (Treinta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Uno y 32/100 Nuevos Soles), "Expediente Técnico Diseño Definitivo del Túnel Trasandino" hasta por la suma de S/. 211'324,373.54 (Doscientos Once Millones Trescientos Veinticuatro Mil Trecientos Setenta y Tres y 54/100 Nuevos Soles), "Expediente Técnico de los Saldos de Caminos de Accesos" hasta por la suma de S/. 21'841,971.15 (Veintiun Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta y Uno y 15/100 Nuevos Soles), "Expediente Técnico del Portal de Entrada y Salida" hasta por la suma de S/. 2'657,550.58 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y 58/100 Nuevos Soles); "Expediente Técnico de las Obras Preliminares" hasta por la suma de S/. 45'401,780.91 (Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Un Mil Setecientos Ochenta y 91/100 nuevos Soles) y "Expediente Técnico de Presupuesto de la Gestión de Impacto Ambiental hasta por la suma de S/. 9'226,225.21 (Nueve Millones Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Veinticinco y 21/100 Nuevos Soles); a nivel de **GASTOS GENERALES** de obra tiene un presupuesto de S/. 110'515,692.14 (Ciento Diez Millones Quinientos Quince Mil Seiscientos Noventa y Dos y 14/100 Nuevos Soles) que equivale a 34.21%; a nivel de **UTILIDAD** asciende a S/. 32'299,429.27 (Treinta y Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Veintinueve y 27/100 Nuevos Soles), a nivel de **IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V)** asciende a S/. 83'845,694.54 (Ochenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro y 54/100 Nuevos Soles); cuyos precios referenciales han sido actualizados a diciembre de 2013 bajo la modalidad de Precios Unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Piura, al Consejo Directivo, a las Gerencias de Infraestructura, Asesoría Legal, Administración, Planificación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos correspondientes del PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. EDILBERTO ARQUE ALARCON, P.E.D.
Gerente General